



Chihuahua, Chihuahua a 20 días del mes de enero del año 2023.

Informe Final de Resultados

Con fundamento en el artículo número 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos números 100 fracciones XII, XXII, XXIV, XXVI, XXVIII y XLV y 101 bis fracción V numeral 1, 2, 3, 4, 5, 16, 18, 39, 40 y 41 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua vigente y los artículos 1, 2, 3 fracción I, II, III, VI, IX, X, XII, XVI, XXX, XXXI, XXXV, XXXVII, XXXVIII, 4 fracción V y VI, 5, 6 fracción IV, 7, 8, 12, 31, 32 y demás aplicables de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, publicado el 21 de febrero de 2022 en la Gaceta Municipal acuerdo 499/2022; y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 16 de febrero de 2022 mediante oficio no. 0037-2022 CHIH/DESP.PRES publicado el 21 de febrero de 2022, mediante el acuerdo no. 505/2022 y sus respectivas modificaciones publicados en fecha 19 de abril de 2022 y 17 de octubre de 2022 en la Gaceta Municipal, mediante los acuerdos nos. 548/2022 y 681/2022, se emite el Informe Final de Resultados y la Cedula de Observaciones conforme al oficio número oficio número OIC-ACE-198/2022 del día 12 de abril de 2022, dirigido al C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Servicios Públicos Municipales, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, que contiene la orden para realizar la auditoría número OIC-02/DSPM/AE/2022, los recursos ejercidos con motivo de la obligación relacionada con limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos, el oficio número OIC-ACE-240/2022 así como el acta de inicio de auditoría de fecha 18 de abril de 2022.

I. Antecedentes

Mediante oficio número OIC-ACE-198/2022 del día 12 abril de 2022 dirigido al C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Servicios Públicos Municipales, suscrito por la C. Lic. Mariana De Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se ordenó realizar la auditoría número OIC-02/DSPM/AI/2022, a los recursos ejercidos con motivo de la obligación relacionada con limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos, en la cual se designó al personal comisionado a los CC. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación, la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto, la C. Yoselin Zaragoza Chavarria, Personal Especializado, la C.P. Teresita De Jesús Tavizon Gallegos, Personal Especializado y la Ing. Denisse Stephanie Parra, Líder de Proyecto, todas adscritas al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría el 18 de abril de 2022, se levanta acta de Inicio de Auditoría en la que intervinieron las C.C. Lic. Eunice Méndez Tarango, Titular del área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control, y la Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba, Jefe de Departamento, la Lic. Jessie Alejandra Portillo Duran, Líder de Proyecto y la C.P. Teresita De Jesús Tavizon Gallegos, Personal Especializado adscritas al área de auditoría, control y evaluación del Órgano Interno de Control y el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Director de Servicios Públicos Municipales, quien designó como enlace de auditoría al C. Lic. Daniel Olivas Mariñelarena, Asesor A y testigos al C. José María Aguirre Barrio y a la C. Cristina Eugenia González Vizcaino.

Mediante oficio no. OIC-ACE-240/2022 de fecha 20 de abril de 2022, se informa el cambio del número de auditoría a OIC-02/DSPM/AE/2022.

El 21 de octubre de 2022, mediante el oficio número OIC-1126/2022 se notifica a la Encargada de la Dirección de Servicios Públicos Municipales la Cédula de Hallazgos y se le cita a la Reunión de Confronta y se solicita presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar los hallazgos.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El 24 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Reunión de Confronta en la cual la Dirección de Servicios Públicos Municipales presenta oficio número DSPM/1256/2022 el cual contenía la respuesta a los hallazgos, así como dos cd's con documentación certificada, y de la cual se levantó Acta en la que se hacen constar los hechos, así mismo mediante oficio número DSPM/1262/2022 el Director de Servicios Públicos Municipales designa como representantes a los C.C. Lic. Gabriel Pacheco Núñez, líder de Proyecto y Lic. Robin Karim Garza Leyva, Supervisor de Servicios.

El Órgano Interno de Control una vez analizada la argumentación y documentación presentada por el área auditada para la aclaración de los hallazgos, determinó la totalidad de las observaciones emitiendo el presente Informe Final de Resultados y la cédula de observaciones.

II. Periodo

A partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

III. Objeto y Alcance

III.1. Objeto

Auditar los recursos ejercidos con motivo de la obligación relacionada con limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua.

III.2. Alcance

Se realizó la revisión legal, financiera y técnica de las acciones que se relacionen con la muestra seleccionada los cuales incluyeron las etapas relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de los contratos.

IV. Resultados del Trabajo Desarrollado

Derivado de la revisión determinaron 17 hallazgos en la Cédula de hallazgos, los cuales contenían 7 acciones correctivas y 10 acciones preventivas.

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para atender la Cedula de Hallazgos y la información proporcionada en el Acta de Confronta, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

Número	Hallazgo	Acción Correctiva	Acción Preventiva
Hallazgo 1	Incumplimiento en la supervisión del convenio modificatorio no. convenio DCC 079 2021 al contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales número CD 09/11 de fecha 26 de octubre de 2021, formalizado con Lifer del Norte, S.A. de C.V.	No aplica	Observación AP.I.1
Hallazgo 2	Ineficiente supervisión del convenio modificatorio no. convenio DCC 079 2021 al contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales número CD 09/11 de fecha 26	No aplica	Observación AP.I.2

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



	de octubre de 2021, formalizado con Lifer del Norte, S.A. de C.V.		
Hallazgo 3	Discrepancia en los requisitos determinados en los contratos de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua nos. 001/2022, 002/2022 y 003/2022 y la Solicitud al Comité de Concesiones. (Descripción de los servicios).	Observación AC.I.1	Observación AP.I.3
Hallazgo 4	Discrepancia en los requisitos determinados en los contratos de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua nos. 001/2022, 002/2022 y 003/2022 y la Solicitud al Comité de Concesiones (Documentación adjunta a la factura)	Observación AC.I.2	Observación AP.I.4
Hallazgo 5	Incumplimiento a los términos y condiciones al contrato de concesión 001/2022 para el servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua de fecha 09 de marzo de 2022, formalizado con Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V.	Observación AC.I.3	Observación AP.I.5
Hallazgo 6	Incumplimiento a los términos y condiciones al contrato de concesión 003/2022 para el servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua de fecha 09 de marzo de 2022, formalizado con Dipacsa mantenimiento y servicios, S.A. de C.V.	Observación AC.I.4	Observación AP.I.6
Hallazgo 7	Incumplimiento a los términos y condiciones de los servicios del contrato de prestación de servicios profesionales para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales no. CD 11/11, formalizado con Aseo Urbano de Chihuahua, S.A. de C.V.	Observación AC.I.5	Observación AP.I.7
Hallazgo 8	Incumplimiento a los términos y condiciones del contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales no. OM-23/12-B, formalizado con Aseo Urbano Estrada, S.A. de C.V.	Observación AC.I.6	Observación AP.I.8



Hallazgo 9	Incumplimiento a los términos y condiciones del contrato de concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales no. OM-23/12-D, formalizado con Comercial Automotor, S.A. de C.V.	Observación AC.I.7 (Solventación parcial)	Observación AP.I.9
Hallazgo 10	Falta de lineamientos generales que regulen las obligaciones correspondientes al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales proporcionado por prestadores de servicio o concesionarios.	No aplica	Observación AP.I.10

V. Conclusión y Recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, la Dirección de Servicios Públicos Municipales incurrió en irregularidades en la aplicación de los recursos ejercidos con motivo de la obligación relacionada con limpia, recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos no peligrosos en el Municipio de Chihuahua a partir del periodo del 10 de septiembre de 2021 a la emisión de la Cédula de Hallazgos.

En tanto la Dirección de Servicios Públicos Municipales debe atender las acciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Cédulas de Observaciones

Del resultado de esta revisión se determinaron 16 observaciones derivadas de las acciones correctivas no solventas, 1 observación derivada de la acción correctiva solventada parcialmente y 20 observaciones preventivas no solventadas que se detallan en los originales de las "Cédulas de Observaciones" adjuntas al presente informe.

Se le solicita girar las instrucciones para atender las acciones correctivas y preventivas determinadas en la Cédula de Observaciones y presentar por oficio la documentación y argumentos que consideren convenientes para aclarar las observaciones, lo anterior para que sea entregada dicha información y documentación a más tardar el 22 de febrero de 2023, en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en calle Valentín Gómez Farías no. 212, col. Centro, código postal 31000 del municipio de Chihuahua, estado de Chihuahua.

Le comunico que la documentación e información proporcionada para solventar las cédulas de observaciones, serán objeto de análisis, examen y discusión por parte del Comité de Solventación, para

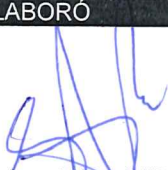
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



solventar o no la observación, ya sea en sus acciones correctivas y/o preventivas, en un periodo no mayor a 30 días hábiles siguientes a partir de la entrega de la documentación.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Luisa Andrea Pérez Villalba Jefa de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control	 Luisa Andrea Pérez Villalba Jefa de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control	 Luisa Andrea Pérez Villalba Jefa de Departamento del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control